

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 911 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 22 de abril de 2024**

R. EX. N° **01002/2024**

VISTO: Las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 278/2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en su Décima Segunda Reunión, celebrada entre el 29 de enero y 02 de febrero de 2024.

2.- Que División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 278/2024 indica que en el informe técnico que sirvió de base al acto administrativo referido, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 245/2024, de fecha 03 de abril de 2024, se incurrió en un error de hecho al hacer referencia a la medida MCO 01-2024 "Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*".

3.-Que, en efecto, en la resolución en comento, en su resuelvo 1º, título ORDENAMIENTO DE LAS CAPTURAS en su punto 4º se señala año 2023, cuando la referencia correcta es el año 2024.

4.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

5.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 911 de 2024 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 911 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en su Décima Segunda Reunión, celebrada entre el 29 de enero y 02 de febrero de 2024, en el sentido de:

Reemplazar en su considerando 1° en su punto 4 relativo al título ORDENAMIENTO DE LAS CAPTURAS el año ahí indicado, por "2024".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20499726&hash=7da70>